

Gaceta de Puerto-Rico

SE PUBLICA

Todos los dias menos los Lunes



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno. -Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1898

VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE

Número 226

PARTE OFICIAL

GOBIERNO INSULAR DE PUERTO-RICO

SECRETARÍA DEL DESPACHO DE HACIENDA.

DECRETO.

A propuesta del Secretario del Despacho de Hacienda y en uso de las facultades que me confiere la Constitución Autónoma de esta Isla, vengo en nombrar Oficial 4º Colector de Rentas de Caguas con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y seiscientos de sobresueldo á Don Avelino Saurí en sustitución de Don Tomás Lopez y Santo Tomás que falleció el día 19 del corriente mes.

Dado en el Palacio de Santa Catalina á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Macías

El Secretario del Despacho de Hacienda,
Julian E. Blanco. (4154)

Tesorería Central de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

De orden del Ilmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda y para general conocimiento se hace saber por medio del "Periódico oficial" que el pago de las atenciones civiles del presente mes, se hará en la forma y días que á continuación se expresa, y se continuarán efectuando los de Guerra y Marina, sin especial señalamiento.

Día 24—Secciones 6ª y 4ª—Gobernación y Hacienda.

Día 26—Secciones 2ª y 7ª—Gracia y Justicia y Fomento.

Día 27—Clases pasivas de la Península hasta Junio último.

Días 28 al 30—Clases pasivas de esta Isla.
Puerto-Rico, 22 de Septiembre de 1898.—El Tesorero Central, *Luis Shelly,* (4153) 3-1

Comisaría de Guerra Intervención DEL HOSPITAL MILITAR DE PUERTO-RICO

ANUNCIO

Debiendo enagenarse en pública subasta parte del material que constituye la dotación del Hospital Militar de esta Plaza, se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en dicho acto para que concurran por sí ó legítimamente representados á la administración de dicho Establecimiento el día veinte y cuatro del mes actual de ocho y media á nueve de su mañana, debiendo advertirse que de no presentarse en el citado período de tiempo proposición alguna dentro del precio límite que está de manifiesto en esta Comisaría de Guerra se prorrogará la subasta en los días sucesivos y á la indicada hora hasta el 30 inclusive del presente mes para poder dar cuenta á la Superioridad de cualquier oferta que pudiera hacerse y conviniere ser admitida por el todo ó parte de dicho material que mas se aproximara al citado precio límite.
Puerto-Rico, 20 de Septiembre de 1898.—El Comisario de Guerra, *Ramón Poveda.* [4117] 3-3

Juzgado Militar

Don José Valdivia Sisay, Capitán Ayudante del

Batallón Principado de Asturias y Juez instructor nombrado en el expediente que por la falta grave de primera deserción contra el soldado del mismo Batallón Antonio Beriu Frau, hijo de Francisco y de Teresa, de 21 años, natural de Soller, Provincia de Mallorca, teniendo las siguientes señas personales: pelo pardo, ojos idem, cejas idem, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular; señas particulares: ninguna.

Usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Beriu Frau, para que en el término de treinta días contados desde la publicación en la "Gaceta oficial" de Puerto-Rico, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia habitual en el Cuartel de Ballajá, para prestar declaración en el referido expediente, haciendo presente que en caso contrario será declarado rebelde, según se ha acordado en diligencia de hoy.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á 15 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, *José Valdivia.* [4112] 3-3

Don Andrés Pateiro Oastañeira, 2º Teniente Ayudante de Plaza y Juez instructor de la sumaria seguida por deserción contra el soldado del Batallón Cazadores de la Patria, Valeriano García Moreno.

Habiéndose ausentado de esta Capital el soldado del Batallón Cazadores de la Patria, Valeriano García Moreno, natural de Alcapara (Soria) Juzgado de 1ª Instancia de Agreda de dicha provincia, de oficio Escribiente, su estado soltero, de estatura 1 metro 635 milímetros: pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo, color trigüeño, nariz roma, barba poblada, boca regular su aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular; á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, estoy instruyendo sumaria por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar; por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria se presente en este Juzgado que sita Gobierno Militar de esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á dicho Gobierno Militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la "Gaceta oficial" de esta provincia.

Puerto-Rico, 13 de Septiembre de 1898.—*Andrés Pateiro.* [4115] 3-3

Don Pedro Tejero Romero, Segundo Teniente del Batallón Provisional de Puerto-Rico número tres, Juez Instructor de expedientes contra el soldado de la tercera Compañía del mismo Batallón Pedro Caloca Posada, por falta grave de primera deserción el día ocho del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Caloca Posada, natural de Oueva, provincia de Santander, hijo de Agustín y de Claudia, soltero, de edad de veinte y tres años, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba nada, boca regular, su aire marcial, señas particulares ninguna, su estatura un metro seiscientos diez milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contando

desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel de San Francisco, de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Caloca Posada y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al Cuartel de San Francisco, en esta Plaza, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á los 17 días del mes de Septiembre de 1898.—*Pedro Tejero.*
Es copia.—*Pedro Tejero.* [4126] 3-2

Don Luis Caturla y Travieso, 2º Teniente del Batallón provisional de Puerto-Rico número 3, y Juez Instructor nombrado de orden del Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe del expresado Batallón, para instruir expediente contra el soldado Juan Claudio y Monge, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Claudio Monge, soldado de este Batallón, natural de San Juan de Puerto-Rico, hijo de Saturnino y de Rosario, soltero, de 21 años de edad y de oficio estudiante, cuyas señas personales son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, color blanco, nariz regular, barba lampiña, boca regular, su aire marcial, su producción buena, y de estatura de 1 metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de esta Isla, comparezca en el Cuartel de San Francisco, de esta Capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe de este Batallón, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Claudio Monge, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Cuartel de San Francisco, de esta Capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á los 17 días del mes de Septiembre de 1898.—El 2º Teniente Juez Instructor, *Luis Caturla Travieso.* [4127] 3-2

12º Batallón de Artillería de Plaza

Debiendo procederse por el 12º Batallón de Artillería de Plaza, á la venta del mobiliario de las oficinas y demás dependencias del mismo, se hace público por medio de este anuncio para que las personas que quieran tomar parte en dicha venta concurran á la Comandancia del citado Cuerpo, sita en la calle de San Francisco, donde estarán de manifiesto los correspondientes inventarios.

La venta se efectuará el día 23 del actual y sucesivos de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Puerto-Rico, 22 de Septiembre de 1898.—El Capitán Jefe del Detall, *Aniceto Gonzales.*